

DECRETO N° 0789

NEUQUÉN, 05 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 1926-M-11, la Solicitud N° 34072 -Serie D- de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Infraestructura-, y el proyecto de decreto propiciando la adjudicación de la Licitación Pública N° 4/2011 tramitada para la "Adquisición de un (1) Carrusel", elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones -Dirección Municipal de Compras y Contrataciones- Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de la adquisición del carrusel es poner en valor y a disposición de la ciudadanía el predio del Parque Central lindante al Oeste con la avenida Olascoaga y al Este con el Mausoleo de los Caídos en las Islas Malvinas Argentinas;

Que para ello, en un primer momento se intentó, a través de la Licitación Pública N° 18/2009, el otorgamiento de un Permiso Precario Provisorio de Uso del espacio destinado al carrusel y las instalaciones previstas para una confitería, corriendo por cuenta del oferente la provisión de la calesita y las refacciones y bienes correspondientes para la confitería, no recibándose propuestas y, posteriormente, resultando fracasado el segundo llamado;

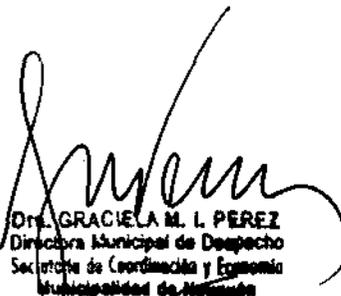
Que en virtud de ello, se modificó el pliego flexibilizando algunos requisitos y se llamó a Licitación Pública N° 23/2010, recibándose una sola propuesta que ni siquiera completó la garantía de oferta requerida, por lo que se declaró fracasada;

Que atento a las consultas de varios interesados, se concluye en que la inversión que supone el carrusel y el tiempo de entrega mínimo existente en plaza conspiran contra la posibilidad de conseguir ofertas;

Que por ello se decidió proceder a la adquisición del carrusel por parte del Municipio, previéndose una nueva licitación para la Explotación de la Confitería y Carrousel, en la que el carrusel será entregado al adjudicatario;

Que mediante Decreto N° 0343/11, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 04/2011, con fecha de apertura de ofertas para el día 29 de abril de 2011 a las 10:00 horas;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura del


Dña. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



llamado referenciado;

Que se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando desestimar a la firma DELPERI DANIEL RICARDO en el Renglón N° 1, Alternativas 1 y 2, por no cumplir con las características mínimas del carrusel indicadas en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones y por alto precio en relación al presupuesto oficial, respectivamente, y en el Renglón N° 2, Alternativas 1 y 2, por desestimarse el Renglón N° 1, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16º) del pliego licitatorio; y declarar fracasado el llamado;

Que interviene la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, mediante Informe N° 184/11;

Que se ha tomado contacto con fabricantes cuyos precios resultan menores al fijado para la licitación pero que no demuestran interés en presentarse en licitaciones porque aducen que les insumen costos y tiempos que no tienen la seguridad de recuperar;

Que para la consecución del objetivo y para evitar que se sigan deteriorando las instalaciones previstas para la confitería, es conveniente proceder a efectuar una nueva compulsa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3.2. b) de la Ordenanza N° 7838 y, en el interín iniciar el llamado a Licitación Pública para la "Explotación de la Confitería y Carrousel" en el Parque Central a efectos de su adjudicación previo a la recepción del carrusel;

Que de esta manera podrá contarse con el predio en condiciones para el uso de los habitantes de la ciudad de Neuquén antes de la época estival, lo que permitirá que quien resulte adjudicatario proceda a la explotación en alta temporada, lo que podría reflejar mayor cantidad de interesados a presentarse en la licitación;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública N° 04/2011, tramitada ----- para la "Adquisición de un (1) Carrusel" solicitada por la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Infraestructura-, a la firma **DELPERI DANIEL RICARDO** en el Renglón N° 1, Alternativas 1 y 2, por no cumplir con las características mínimas del carrusel indicadas en el Anexo I



Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

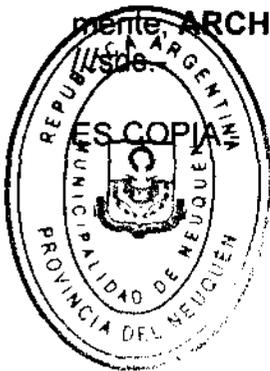
del Pliego de Bases y Condiciones y por alto precio en relación al presupuesto oficial, respectivamente, y en el Renglón N° 2, Alternativas 1 y 2, por desestimarse el Renglón N° 1, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16°) del Pliego Licitatorio; de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 160 del Expediente OE N° 1926-M-2011, a lo informado por la Dirección General Auditoría Interna -Contaduría Municipal- (Informe N° 184/11) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Pública ----- N° 04/2011, tramitada para la "Adquisición de un (1) Carrusel" solicitada por la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Infraestructura-, los Renglones N° 1 y 2, por ofertas inconvenientes; de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 160 del Expediente OE N° 1926-M-2011, a lo informado por la Dirección General Auditoría Interna -Contaduría Municipal- (Informe N° 184/11) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a ----- realizar un nuevo llamado por el Sistema de Compra Directa, por los Renglones declarados fracasados en el Artículo 2º) de la presente norma legal, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3.2. b) de la Ordenanza N° 7838; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

